

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE CIENCIA POLÍTICA (ALACIP) Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE CIENCIAS POLÍTICAS (AMECIP)

25 de marzo de 2026

De una parte, la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, en adelante ALACIP, con domicilio legal en Av. Alberto Lamego, 2000, Parque California de la ciudad de Campos do Goytacazes-RJ, Brasil, representada en este acto por su Secretaria General, Magna María Inácio.

Y de otra parte, la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas, en adelante AMECIP, representada en este acto por su presidenta Dra. Azul América Aguiar Aguilar con domicilio legal en Bosques de los Cedros 406. Fracc. Las Cañadas. CP. 45133, Zapopan, Jalisco, México. Ambas partes, en el carácter con el que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de colaboración y,

MANIFIESTAN

I. Que ambas partes están interesadas en fomentar su colaboración y manifiestan, asimismo, su voluntad de promover fórmulas de cooperación bilateral en los ámbitos de la docencia y la investigación, la movilidad de docentes e investigadores y cualesquiera otras formas que decidan desarrollar en el futuro al amparo del presente Convenio.

II. Que este Convenio se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.

SEGUNDA.- Las propuestas que se presenten para la ejecución de acciones y programas tendrán la forma de Convenios Específicos y serán aprobados y suscritos por los órganos competentes de cada Asociación.

TERCERA.- Las líneas de actuación y cooperación entre ambas Asociaciones se materializarán, entre otros, en los siguientes campos:

Intercambio de información, con el fin de facilitar el conocimiento de las actividades de cada Asociación y de publicitar por todos sus canales de comunicación (webs oficiales, redes sociales, etc.) los principales eventos y congresos de ambas.

1. Asesoramiento recíproco en materias de interés académico y científico por ambas partes.
2. Promover la movilidad de los académicos e investigadores en los centros académicos de los respectivos países, impulsando especialmente la colaboración de expertos en diferentes materias para poner a disposición de las distintas Universidades e instituciones del país respectivo por si fueran oportunos sus servicios académicos, de consultoría o de investigación.
3. Impulsar la colaboración recíproca en materia de innovación en la formación y la metodología de la enseñanza en los distintos campos de la disciplina.
4. Diseñar y promover programas de fortalecimiento de la capacidad investigadora, especialmente orientados a jóvenes politólogos.
5. Promover actividades conjuntas tales como talleres, seminarios, congresos y conferencias de carácter científico y técnico.
6. Promover publicaciones conjuntas de carácter científico o de divulgación que respondan al interés de ambas instituciones.
7. Proporcionar a ALACIP una (1) asignación de panel para el Congreso anual AMECIP de 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030. Todos los detalles del panel deben enviarse 4 meses antes de la fecha de inicio del Congreso. Las presentaciones de paneles deben incluir: título, descripción del panel, lista de panelistas y afiliaciones, resúmenes de los trabajos de los panelistas (250 palabras máximo). Todos los autores o panelistas deben tener una cuenta de la AMECIP creada para esa fecha.
8. Cubrir la membresía del congreso anual para dos (2) representantes de ALACIP para asistir al Congreso anual AMECIP de 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.
9. Proporcionar a AMECIP una (1) asignación de panel en el Congreso ALACIP 2026, 2028 y 2030. Todos los detalles del panel deben enviarse 4 meses antes de la fecha de inicio del Congreso. Las presentaciones de paneles deben incluir: título, descripción del panel, lista de panelistas y afiliaciones, resúmenes de los trabajos de los panelistas (250 palabras máximo). Todos los autores o panelistas deben tener una cuenta de la ALACIP creada para esa fecha.
10. Cubrir la membresía al congreso para dos (2) representantes de AMECIP para asistir al Congreso bianual ALACIP de 2026, 2028 y 2030.
11. Cualesquiera otros temas que puedan ser de interés para ambas Asociaciones.

CUARTA.- El desarrollo del Convenio en acciones y programas concretos se hará siempre mediante la firma de Convenios Específicos en los que se establecerán los detalles de su realización y las formas de financiación para cumplir las finalidades de los mismos.

QUINTA.- Los Convenios Específicos serán informados y suscritos de acuerdo con las normas internas de cada Asociación.

SEXTA.- El presente Convenio Básico no conlleva ningún gasto. Las aportaciones económicas por los costes que genere la colaboración serán evaluadas y acordadas para cada uno de los Convenios Específicos en que ésta se concrete. Ambas partes se comprometen, dentro de sus respectivas posibilidades, a la búsqueda de fuentes de financiación complementaria para los fines del presente Convenio Básico.

SÉPTIMA.- Cada institución designará a un responsable de enlace para desarrollar, coordinar

y responder de las actividades o programas específicos.

OCTAVA.- Las actividades que se lleven a efecto al amparo de los Convenios Específicos y en desarrollo de este Convenio, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que son el resultado de lo contemplado en el correspondiente Convenio Específico.

NOVENA.- El presente I Convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la firma del mismo y se considerará automáticamente prorrogado por igual periodo, salvo declaración en contrario por alguna de las partes, manifestada con seis (6) meses de antelación al vencimiento. En todo caso, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio mediante comunicación a la otra parte, por escrito, con seis (6) meses de antelación.

DÉCIMA.- Este Convenio podrá ser reformado mediante un intercambio de notas entre ambas instituciones. Las reformas, una vez aprobadas y firmadas por cada una de las partes, pasarán a integrar el presente Convenio mediante Anexos de modificación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, el día 25 de marzo de 2026.

Por ALACIP

Dra. Magna María Inácio

Secretaria-General

Por AMECIP



Dra. Azul América Aguiar Aguilar

Presidenta

